



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2009 de 21 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 964/2007. (2009062315)

En el recurso contencioso administrativo número 964 de 2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de Acoba Sociedad Cooperativa, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 19 de septiembre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 389/09, de 21 de mayo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 964 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de Acoba Sociedad Cooperativa, frente a la Resolución descrita en el primer Fundamento de la misma, debemos anular la misma por ser contraria al Ordenamiento con lo que ello conlleva. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 21 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura
y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA